



Senado de la República Dominicana
Presidencia
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No. 00307 de fecha 5 de enero de 2018, del Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de Jamaica, sobre Exención de Visa Mutua para Portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito en Santo Domingo en fecha el 16 de mayo de 2017, y la Sentencia No.TC/0691/17, del 08 de noviembre de 2017, del Tribunal Constitucional.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 21 de marzo de 2017, dictó la resolución aprobatoria de dicho Acuerdo y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



Senado República Dominicana
Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.
Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 21 de marzo de 2018, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución del Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de Jamaica, sobre Exención de Visa Mutua para Portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito en Santo Domingo en fecha 16 de mayo de 2017.

Dicho Acuerdo tiene como objetivo facilitar la entrada y salida a territorio de la República Dominicana y de Jamaica a los titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales de ambos países.

Este Acuerdo procede del Poder Ejecutivo, tomado en consideración el 14 de marzo de 2018.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

am



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de Jamaica sobre Exención de Visa Mutua para Portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 16 de mayo de 2017.

VISTA: La Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0691/17, de fecha 08 noviembre del año 2017, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana representado por **Miguel Vargas**, Ministro de Relaciones Exteriores y el Gobierno de Jamaica representado por **Kamina Johnson Smith**, Ministra de Estado de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior, suscrito en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en fecha 16 de mayo de 2017, sobre Exención de Visa Mutua para Portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales. Dicho Acuerdo tiene como objetivo facilitar la entrada y salida a territorio de la República Dominicana y de Jamaica para los titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales de ambos países; y fortalecer las relaciones cordiales y amistosas que existen entre las Partes; que copiado a la letra dice así:

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resolución que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de Jamaica, sobre Exención de Visa Mutua para Portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito en Santo Domingo, Rep. Dom. el 16 de mayo de 2017.
PAG.

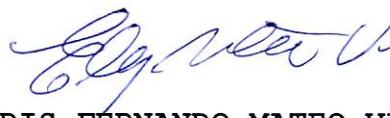
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



PRIM PUJALS NOLASCO,
Secretario.



EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,
Secretario

am